

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0077602.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

En el 2023 la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (SEIASA) nos comunica, que, llegado el momento, realizaremos la ejecución de la obra: "Proyecto de modernización del regadío en la comunidad de regantes del Canal de Velilla (León). Fase SEIASA" Nº 0584084, financiación de la actuación mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En el proyecto figura la incorporación de los suministros siguientes:

Suministro de contadores para la obra

que se pretenden cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 38421100-Contadores de agua.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica por la obligación de aplicar las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 36.531,57€ (IVA INCLUIDO).



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios que soporta TRAGSA en compras de estas características.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	24.873,44
COSTES INDIRECTOS del proveedor	497,47
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	25.370,91
COSTES GENERALES (13%)	3.298,22
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.522,25

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 30.191,38 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	30.191,38 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	30.191,38 €

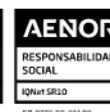
5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a: 18.000 €; IVA NO INCLUIDO.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de:

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

FICHAS TÉCNICAS

- Ficha técnica de tipo de contador solicitado en el cuadro de unidades adjunto, incluyendo materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones y pesos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2.1 del presente pliego. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2.1. La documentación justificativa solicitada tiene que hacer referencia de forma expresa e inequívoca a cada una de las especificaciones de los contadores.
- Planos dimensionales de cada uno de los tipos de contadores solicitados en el cuadro de unidades adjunto.
- Especificaciones del ranurado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2.2.2. del presente pliego.
- Valores de caudal Q1, Q2, Q3 y Q4 de cada uno de los tipos de contadores solicitados en el cuadro de unidades conforme la Directiva 2014-32-ue y las Recomendaciones Internacionales OIML R 49—1, 2 y 3: 2013.
- Curvas de pérdidas de carga (kv) para cada uno de los tipos de contadores solicitados en el cuadro de unidades adjunto.
- Muestra de un contador de 6" en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto nº3, en Valladolid. En el caso que el licitador haya sido adjudicatario de una licitación de la Gerencia de León en los últimos 3 años, y haya suministrado un contador de similares características a las solicitadas en el pliego, no será necesaria la presentación de dicha muestra.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

- **PRECIO**

Puntuación máxima: **95 puntos**

Fórmula de valoración:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos:

- **MEJORAS DE FUNCIONAMIENTO**

- Puntuación máxima: **5 puntos**
- Fórmula de valoración: Se atribuirán **CINCO puntos** al ofertante que justifique la mejora descrita a continuación sin incrementar el precio. Cuando en estado de reposo del contador coincida que el imán esté situado enfrente del relé reed, no se generen rebotes de aperturas/cierres del contacto del sensor de tiempos superiores a 800 ms, evitando así la lectura de falsos pulsos.
- Documentación a aportar: Copia del certificado de pruebas que avale tal circunstancia. Dicha mejora no se tendrá en cuenta sin la presentación del correspondiente certificado de pruebas que avale tal circunstancia

Con esta mejora se garantiza la fiabilidad de la lectura de los contadores en situaciones de funcionamiento determinadas y que no se produzcan alarmas de funcionamiento injustificadas.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato correspondería la tramitación según el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. No obstante, se tramita por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO porque es necesario que los licitantes declaren, y el mejor valorado acredite, un mínimo de Solvencia que haga presumir su aptitud para la ejecución del contrato.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

